

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS  
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 32-2022  
Classification:  
Classifacation:  
Classificação:

Fecha de Ingreso: 31 de mayo de 2022  
Entry Date:  
Date D'entrée:  
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Memorando de entendimiento entre la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y el Gobierno de la República Dominicana para la creación y expansión de modelos alternativos al encarcelamiento bajo supervisión judicial en la República Dominicana

Name of the Agreement:  
Nom de L'accord:  
Nome do Acordo:

Materia: Asistencia para la creación del modelo de los Tribunales de Tratamiento de Drogas a través de la puesta en marcha de un proyecto piloto que permitan validar el modelo en República Dominicana P

Subject:  
Sujet:  
Materia:

Partes: SG / República Dominicana  
Parties Involved:  
Parties:  
Partes:

Referencia: República Dominicana  
Reference:  
Référénce:

Referência:

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2012  
Signature Date:  
Date de la Signature:  
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:  
Start Date:  
Date du Commencement:  
Data de Início:

Fecha de Terminación:  
End Date:  
Date de Résiliation :  
Data de Rescisão:

Lugar de Firma: Washington, D.C.  
Place of Signature:  
Lieu de la Signature:  
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada: Secretaría Ejecutiva de la CICAD.  
Unit in Charge:  
Unité Responsable:  
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:  
Person in Charge:  
Personne Responsable:  
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:  
Closure of Proceedings:  
Clôture des Procédures:  
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:



Organización de los  
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas



Presidencia de la República  
República Dominicana

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE MODELOS DE ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO AL ENCARCELAMIENTO BAJO SUPERVISIÓN JUDICIAL (ENTRE ELLOS, LOS TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS PARA INFRACTORES DEPENDIENTES DE DROGAS) EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Organización de los  
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas



Presidencia de la República  
República Dominicana

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA), A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE MODELOS DE ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO AL ENCARCELAMIENTO BAJO SUPERVISIÓN JUDICIAL (ENTRE ELLOS, LOS TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS PARA INFRACTORES DEPENDIENTES DE DROGAS) EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Las Partes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, "SG/OEA"), a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante, "SE-CICAD") de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (en adelante, "SMS-OEA"), representado por el Secretario Ejecutivo de la CICAD, el señor Paul E. Simons y el Gobierno de la República Dominicana, a través del Consejo Nacional de Drogas (en adelante, "CND"), representado por el Presidente del CND, el doctor Fidias Arísty; conjuntamente han convenido con suscribir el presente Memorando de Entendimiento y de Asistencia Técnica (en adelante, "Memorando") para la creación y promoción de modelos de alternativas de tratamiento al encarcelamiento bajo supervisión judicial, entre ellos, los Tribunales de Tratamiento de Drogas para Infractores Dependientes de Drogas (en adelante, "TTD") en la República Dominicana.

Para el presente Memorando, se entiende que el CND, como entidad que representa a la República Dominicana ante la CICAD, actuará en el marco de este memorando de colaboración internacional, como nexo institucional para las actividades que se desarrollarán en coordinación con las demás partes involucradas en la ejecución de esta actividad, entre ellas, el Consejo Superior del Poder Judicial, la Procuraduría General de la República, y el Ministerio de Salud.

El CND es el organismo rector de las políticas de prevención contra el uso indebido de drogas en República Dominicana, creado por disposición del poder ejecutivo (Art. 19 de la Ley 50-88 del 30 de mayo de 1988).

## Antecedentes

Durante la reunión de la CICAD 48, celebrada en diciembre de 2010 en Washington D.C., la SE-CICAD presenta a los estados miembros el programa de tribunales de tratamiento de drogas para las Américas. La República Dominicana es uno de los países que durante dicha reunión, y posteriormente en la CICAD 50 (Buenos Aires, noviembre de 2011), manifiesta interés en participar en este programa.

En el período 2010-2012, y previo a la firma del presente memorando, la SE-CICAD viene llevando a cabo diversas actividades de apoyo y asistencia técnica preparatorias. En el Anexo I al presente Memorando se adjunta un listado de estas actividades.

La consecuencia de esta cronología de actividades y eventos es la firma de este memorando, de modo que se pueda pasar a la fase de ejecución para la apertura del primer proyecto piloto de TTD en el país a lo largo del 2012, y su seguimiento durante el 2013 y 2014.

Por todo ello, y con el fin de colaborar en la creación y promoción de modelos de alternativas de tratamiento al encarcelamiento bajo supervisión judicial (entre ellos, los TTD para infractores dependientes de drogas) en la República Dominicana, las Partes acuerdan a través del presente memorando los siguientes artículos:

### Artículo 1. Propósito

El propósito del presente Memorando es la asistencia técnica de la SE-CICAD para la creación del modelo de los TTD a través de la puesta en marcha de proyectos piloto que permitan validar el modelo en la República Dominicana.

### Artículo 2. Plan de Actividades

- 2.1. Conformación de los recursos humanos necesarios para la coordinación, gestión, ejecución y evaluación del proyecto. Esta actividad incluye, entre otras, la conformación de un **comité ejecutivo**.
- 2.2. Desde el Sector Judicial:
  - Diseño de un **plan de trabajo**
  - Definición del **marco legal**
  - Revisión del **estudio de viabilidad**
  - Selección de un **juez/jueza líder**
  - Selección de un **equipo multidisciplinario**
  - **Selección de un tribunal**
  - Descripción de los **perfiles de elegibilidad**
  - Desarrollo de **protocolos de actuación**
  - Diseño y puesta en marcha de un **plan de capacitación**

- 2.3. Desde el Sector Salud:
- Diseño de un **plan de trabajo**
  - Selección de un **equipo multidisciplinario**
  - Revisión del **estudio de viabilidad**
  - Descripción de los **perfiles de elegibilidad**
  - Desarrollo de **protocolos** de actuación
  - Diseño y puesta en marcha de un **plan de capacitación**
  - Disponibilidad de **servicios de tratamiento**
- 2.4. Desde la perspectiva de la integración social del individuo y el seguimiento de los casos:
- Creación de una **mesa de trabajo** interinstitucional e interagencial
- 2.5. Creación de un modelo de evaluación científica del modelo:
- Conformación de un **comité de evaluación**
  - Manual de evaluación de TTD
  - **Sistematización del modelo**
  - Evaluación externa (aspectos **operativos y resultados**)
- 2.6. Formación, capacitación, e intercambio profesional de recursos humanos: /
- **Desarrollo curricular**, producción, selección y publicación de materiales de formación
  - **Formación presencial**
  - Desarrollo de programas de **intercambio** de profesionales
- 2.7. Generación de un plan de acción para el desarrollo de las distintas fases de implementación de los proyectos piloto.
- 2.8. Puesta en marcha de uno o varios proyectos piloto.

### **Artículo 3. Compromisos asumidos por la SE-CICAD**

- 3.1. **Prestar asistencia técnica<sup>1</sup>** al CND, y a través de éste al resto de las instituciones participantes, al menos durante los primeros dos años de ejecución de este proyecto (2012-2014). en concreto, facilitar asistencia técnica que permita, entre otros:
- Colaborar con el comité ejecutivo en la revisión del plan de acción para la puesta en marcha del modelo de TTD en el país
  - El diseño de un plan de trabajo para el equipo judicial y sanitario
  - La descripción y definición de los perfiles de elegibilidad
  - La creación de una base de datos (servicios de tratamiento para TTD)
  - El diseño y ejecución de un plan de monitoreo y evaluación científica

---

<sup>1</sup> El compromiso de prestar asistencia técnica dependerá de los límites y disposiciones específicas establecidas por los fondos disponibles fruto de aportaciones a la SE/CICAD para el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas para las Américas.

- El desarrollo de protocolos de actuación (papel-role, pre-audiencias, documentos de uso, formularios, entre otros)
  - El diseño y puesta en marcha de un plan de capacitación
  - Puesta en marcha del proyecto piloto
  - La estrategia de integración social del individuo y el seguimiento de los casos
- 3.2. Realizar **seguimiento continuo** del progreso de la ejecución del proyecto tribunales de tratamiento de drogas para las Américas en la República Dominicana.
- 3.3. Desarrollar conjuntamente con el CND, y a través de éste con el resto de las instituciones participantes, un sistema de **monitoreo y evaluación científica del modelo** que permita generar evidencia local sobre la eficacia del mismo. Éste incluirá tanto la evaluación de resultados, como de los aspectos operativos del modelo. Para ello:
- Se conformará un **comité de evaluación** compuesto por un equipo profesional que, al menos incluya representantes de: CICAD (a través de la Sección de Fortalecimiento institucional y el Observatorio Interamericano sobre Drogas -OID,- y el task-force para evaluación), y el CND (a través del observatorio sobre drogas). Una universidad o centro de investigación externo aprobado por este comité será el responsable de llevar a cabo una evaluación científica externa del proyecto.
  - La SE-CICAD, a través del OID y la Sección de Fortalecimiento Institucional proveerá de un **manual de evaluación** que servirá de referencia para su implementación en la República Dominicana.
  - Se generará la capacidad de observación que permita la **sistematización del modelo**, contemplando los aspectos metodológicos que tienen éxito o fracaso en la implantación del modelo en el país.
- 3.4. Facilitar la **formación, capacitación, y el intercambio profesional** con otros países precisos para la aplicación de este modelo, incluyendo:
- Producción, selección y publicación de materiales de formación y de información para el desarrollo y ejecución de esta iniciativa.
  - Formación presencial/virtual/*blended* de los equipos que conforman el o los proyectos piloto desarrollados, llevando a cabo al menos dos sesiones de formación integral y multidisciplinar a lo largo del 2012 y 2013.
  - Desarrollo de programas de intercambio de profesionales que, de forma horizontal, permitan el intercambio de conocimiento y buenas

prácticas con países que ya disponen de dicho modelo (por ejemplo a Estados Unidos, México, Chile, Canadá).

- 3.5. Desarrollo de **acciones de sensibilización** enfocados a una mayor y mejor comprensión del modelo, tanto a distintas instancias institucionales, como a los medios de comunicación y la opinión pública.

#### **Artículo 4. Compromisos asumidos por el Gobierno de la República Dominicana**

- 4.1. El CND (como interlocutor del resto de las instituciones que conforman el comité ejecutivo del programa en el país) se compromete a garantizar los recursos humanos a su alcance para la creación del proyecto piloto (o proyectos piloto), según los componentes descritos en los distintos artículos del presente memorando.<sup>2</sup>

#### **4.2. En cuanto a los recursos humanos:**

- Gestionar la conformación de un **comité ejecutivo**: designación de un comité ejecutivo que incluya representantes de todos los poderes, organismos e instituciones del estado, a nivel central y/o local, que deban estar involucrados en la toma de decisiones para este programa.<sup>3</sup>
- Comunicar a la SE-CICAD la nominación del juez líder del proyecto seleccionado previamente por el poder judicial.
- Comunicar a la SE-CICAD la conformación del **los equipos multidisciplinarios necesarios** para la ejecución del proyecto piloto en el país. Estos equipos constará de al menos: dos jueces, un fiscal, un abogado defensor, un oficial de seguimiento (provisional o equivalente), un responsable de los servicios de tratamiento, y un administrador-coordinador.

#### **4.3. En cuanto a los aspectos relacionados con el Sector Judicial:**

---

<sup>2</sup> La experiencia recogida en otros países que han desarrollado experiencias similares hacen énfasis en la necesidad maximizar recursos existentes y partidas presupuestarias ya en funcionamiento para financiar estas acciones. En muchos casos, se trata de asignar funciones y acciones a recursos ya disponibles. En cualquier caso, es responsabilidad del gobierno de cada país donde estos proyectos se ponen en marcha el garantizar que estos pilotos dispongan de los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos que se definan dentro de este programa (por ejemplo, como objetivos se pueden establecer el aceptar a un máximo de 25 personas por año dentro de esta modalidad piloto. En tal caso, el gobierno debe proveer de recursos suficientes para dar seguimiento a estos 25 casos, tanto desde el punto de vista judicial, como sanitario)..

<sup>3</sup> A modo de ejemplo, el Comité Ejecutivo podrá estar conformado por: Poder Ejecutivo; Ministerio de Justicia; Poder Judicial; Defensoría Pública; Fiscalía/Procuraduría; y Ministerio de Salud (servicios sociales).

- Diseño de un **plan de trabajo** para el equipo judicial.
- Definición del **marco legal** bajo el que esta iniciativa se enmarca. En caso de no existir legislación apropiada, desarrollar un plan de acción que permita el avance de este aspecto con los órganos legislativos correspondientes.
- Revisión del **estudio de viabilidad** (componente jurídico) que incluya las necesidades existentes: descripción de los recursos humanos y materiales necesarios para (1) fase piloto de 2012 y 2013 y, (2) fase consolidación de 2013 en adelante.
- **Selección de un tribunal** para el desarrollo del proyecto piloto.
- Descripción de los **perfiles de elegibilidad** (criterios de selección de los candidatos/as para el piloto), número de candidatos por año, perfil del delito elegible, perfil del individuo, y marco legal bajo el que se ampara dicha elegibilidad.
- Desarrollo de **protocolos** de actuación (papel-roles, pre-audiencias, documentos de uso, formularios).
- Diseño y puesta en marcha de un **plan de capacitación** interno en el país que permita el seguimiento de la asistencia técnica recibida por la SE-CICAD en los distintos ámbitos descritos en el apartado de compromisos de la SE-CICAD.

#### 4.4. En cuanto aspectos relacionados con el Sector Salud:

- Diseño de un **plan de trabajo** para el equipo sanitario.
- Revisión del **estudio de viabilidad** (componente sanitario) que incluya las necesidades existentes: Descripción de los recursos humanos y materiales necesarios para (1) fase piloto del 2012 y 2013 y, (2) fase consolidación del 2013 en adelante.
- Descripción de los **perfiles de elegibilidad** (criterios de selección de candidatos/as para el piloto). número de candidatos por año, droga consumida, perfil del individuo.
- Desarrollo de **protocolos** de actuación (papel-rol, documentos de uso, formularios, evaluación y perfil clínico, tests, ejem: orina, entre otros).
- Diseño y puesta en marcha de un **plan de capacitación** interno en el país que permita el seguimiento de la asistencia técnica recibida por la SE-CICAD en los distintos ámbitos descritos en el apartado de compromisos de la SE-CICAD.

- **Servicios de tratamiento:** El comité ejecutivo del programa tendrá como referente la guía de estándares mínimos de calidad que en esta materia aplique a la República Dominicana. Será importante, entre otros, definir: tipo de servicio que se ofrece (ambulatorio-residencial, accesibilidad), disponibilidad, accesibilidad, equipo profesional, ubicación, entre otros.

**4.5. En cuanto aspectos relacionados con la integración social del individuo:**

- **Creación de una mesa de trabajo interinstitucional e interagencial** que involucre al Poder judicial; a los ministerios de justicia, salud, trabajo, vivienda, protección social, educación, salud, y público; y demás agencias relacionadas de la República Dominicana, para garantizar un esquema y protocolo de integración social para los infractores dependientes de drogas.

**4.6. En cuanto al monitoreo y evaluación científica del modelo:**

- Colaborar con la SE-CICAD en la conformación de un **comité de evaluación** compuesto por un equipo profesional que, al menos incluya a la CICAD, el CND, Una universidad o centro de investigación externo seleccionado y aprobado por este comité será el responsable de llevar a cabo una evaluación científica externa del proyecto.
- Asegurar la utilización de un manual de evaluación de TTD en el país. para este fin, la secretaría ejecutiva de la CICAD, proveerá al CND de un **manual de evaluación** que podrá servir de referencia para su implementación en la República Dominicana.
- **Sistematizar el modelo.** Generar la capacidad de observación que permita determinar qué aspectos metodológicos son los que tienen éxito o fracaso en la implantación del modelo en la República Dominicana.

**4.7. En cuanto a las fases de implementación de los proyectos piloto:**

- **Actualización del plan de acción.** Llevar a cabo una reunión inicial entre el comité ejecutivo y la gerencia del proyecto dentro de la SE-CICAD para revisar y ultimar detalles sobre el plan de acción para la puesta en marcha del modelo de TTD en la República Dominicana, a través de la experiencia de proyecto/s piloto/s.
- **Plan de acción temporal inicial:** Apertura del primer proyecto piloto de TTD para población adulta (en la localidad seleccionada), antes de finales del 2012.

- **Consolidación y expansión:** En el 2013 y en adelante (ver detalles en calendario propuesto en el Artículo 5 del presente Memorando), se pasará a consolidar el modelo, evaluar el trabajo realizado y abrir otros piloto (si procede), o de forma paralela y según el interés de la República Dominicana, abrir tribunales de tratamiento de drogas para población juvenil.

**4.8. En cuanto a la participación de actividades formativas y de intercambio promovidas por la SE-CICAD**

- Colaborar con la SE-CICAD en la organización de actividades formativas en el país que permitan la maximización de los recursos.
- Asegurar la **selección y participación de representantes** calificados e idóneos en las actividades para las que la SE-CICAD solicite participación (seminarios, talleres, intercambios, etc.).

**Artículo 5. Cronograma de Actividades**

Las actividades previstas que se enumeran a continuación, y el orden de ejecución de las mismas, serán susceptibles de modificaciones, previo acuerdo entre las partes. El plan de acción inicial general, que deberá ser detallado como consecuencia de la firma del presente Memorando, contempla el siguiente calendario inicial:

- Revisión, firma del presente memorando, y revisión actividades y calendario. Entre los meses de septiembre y octubre del 2012.
- Creación de equipos y comités (de acuerdo con las actividades descritas en el presente Memorando). Finalizado antes de finales del mes de octubre del 2012.
- Capacitación inicial de los equipos y creación de protocolos. Antes de concluir el 2012.
- Lanzamiento del primer proyecto piloto. Antes de concluir el 2012.
- Monitoreo (constante). Informes intermedios cada seis meses.
- Asistencia técnica. Durante el 2012 y 2014.
- Atención a la primera cohorte de admitidos. Antes de marzo del 2013.
- Capacitación e intercambios con otros países. Durante el 2012 y 2013.
- Seguimiento a los casos y admisión de siguiente cohorte. Durante 2013.
- Graduación primeros casos (primera cohorte). Antes de final de 2013.
- Evaluación resultados. Antes de concluir el 2013.
- Graduación segundos casos (segunda y sucesivas cohortes). Del 2013 en adelante.
- Consolidación del modelo. En el 2014.
- Evaluación impacto. Del 2014 al 2015.

## **Artículo 6. Identificación e implementación de programas, proyectos y/o actividades conjuntas**

6.1. Para la identificación e implementación de proyectos y/o actividades, las partes consensuarán por escrito un documento conteniendo el programa de trabajo con respecto a lo dispuesto en este Memorando.

6.2. Una vez que hayan sido decididos por las partes cuáles serán los programas, proyectos y/o actividades para ser implementados, y hayan sido obtenidos la autorización y los fondos respectivos, las partes celebrarán un acuerdo suplementario, memorando de entendimiento o intercambio de cartas con los términos y condiciones aplicables a dicho programa, proyecto y/o actividad. Cada acuerdo suplementario, memorando de entendimiento o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes, y deberá especificar en detalle, entre otros, los siguientes aspectos:

- Denominación del programa, proyecto y/o actividad acordada;
- Definición de los objetivos que se persiguen;
- Dependencias de cada una de las partes que ejecutarán el programa, proyecto o actividad;
- Descripción del plan de trabajo: Fases, planificación y cronología de desarrollo;
- Presupuesto y los recursos humanos y materiales que requiera el programa, proyecto y/o actividad, especificando las responsabilidades financieras y aportes de cada parte (indicando la naturaleza y el monto de las mismas), el calendario de los aportes y, en su caso, la propiedad de los recursos materiales que se adquieran;
- Una disposición relacionada a la coordinación, notificaciones y seguimiento del programa, proyecto y/o actividad; y
- Una disposición que reconozca a este Memorando como el marco programático y jurídico del programa, proyecto o actividad.

## **Artículo 7. Disposición Financiera**

Sin perjuicio de lo que las partes dispongan en los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento y/o en el intercambio de cartas, suscritos en virtud de este Memorando, para la implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades, este Memorando por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las partes.

## **Artículo 8. Coordinación y Notificaciones**

- 8.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Memorando es la SE-CICAD, y su coordinador es su Secretario Ejecutivo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Secretario Ejecutivo  
Comisión interamericana para el control del abuso de drogas (CICAD)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional  
Organización de los Estados Americanos  
1889 F Street, N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
tel.: (1-202) 458-3130  
Fax: (1-202) 458-3658  
Correo electrónico: [psimons@oas.org](mailto:psimons@oas.org)

- 8.2. La dependencia responsable de coordinar las actividades de Gobierno de la República Dominicana según este Memorando es el CND, y su coordinador es su Presidente. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Presidente  
Consejo Nacional sobre Drogas de la República Dominicana  
Tel. 809221-4747  
Fax: 809221-8019  
Correo electrónico:  
[consejo@claro.net.do](mailto:consejo@claro.net.do)

- 8.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a las personas mencionadas anteriormente en las direcciones indicadas en los artículos 6.1 y 6.2 de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del

coordinador de una de las partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

- 8.4. Cualquiera de las partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra parte por escrito.

#### **Artículo 9. Privilegios e Inmunidades**

El CND reconoce que la SG/OEA, su personal y sus bienes, asignados por la misma para ejecutar el programa, gozan de los privilegios e inmunidades establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República Dominicana el 22 de abril de 1949, y en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y la Unión Panamericana sobre el establecimiento en Santo Domingo de una Oficina de la SG/OEA, suscrito el 2 de marzo de 1962.

#### **Artículo 10. Disposiciones Generales**

- 10.1. Las modificaciones al presente memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente memorando y pasarán a formar parte del mismo.
- 10.2. El presente memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las partes y se mantendrá en vigor por un período de dos años, renovables por voluntad y acuerdo de las partes, podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las partes mediante notificación escrita a las otras con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las partes en virtud de este memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las partes de común acuerdo decidan lo contrario.
- 10.3. La actividad financiera asociada con las contribuciones que se adjunten como anexo a este memorando estarán sujetas a auditoría de la SG/OEA.

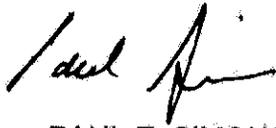
#### **Artículo 11. Solución de Controversias**

- 11.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente memorando podrá resolverse mediante negociación directa entre las partes, de no llegar a una solución satisfactoria para las partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el reglamento de arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo

con el mencionado reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono* y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

11.2 Esta disposición no constituye una renuncia expresa ni tácita a los privilegios e inmunidades mencionados en el Artículo 9 de este Memorando.

En fe de lo cual, los representantes de las partes firman el presente memorando en dos originales igualmente válidos en los lugares y fechas que se indican a continuación.



PAUL E. SIMONS  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Fecha 14 Noviembre 2012  
Lugar: Washington, D.C.



Dr. Fidias Aristy  
Presidente  
Consejo Nacional de Drogas  
República Dominicana

Fecha 18 Diciembre de 2012  
Lugar: Washington DC

## **Anexo I**

### **Actividades preparatorias llevadas a cabo en el período 2010-2012 en el programa de tribunales de tratamiento de drogas para las Américas en la República Dominicana**

A continuación se citan varias de las actividades desarrolladas entre diciembre del 2010 y marzo del 2012:

- Diciembre del 2010: El gobierno de la República Dominicana se suma al programa de TTD para las Américas coordinado por la SE-CICAD.
- Abril del 2011: El CICAD negocia con el CND los términos de referencia para el primer borrador de estudio de viabilidad del modelo de TTD.
- Junio del 2011: La SE-CICAD se reúne en Santo Domingo con el CND, así como otras instituciones del país, para consolidar el compromiso y detallar un plan de acción inicial.
- Julio del 2011: La SE-CICAD financia la participación de una delegación de la República Dominicana (conformada por las dos personas responsables de realizar el primer borrador de estudio de viabilidad y de un representante del CND) en un taller informativo sobre el modelo de TTD celebrado en Washington D.C. (sede de la OEA). Objetivo: Iniciar el borrador de estudio de viabilidad.
- Agosto del 2011: El borrador de estudio se presenta para debate en el taller de alto nivel celebrado en Santo Domingo. Dicho estudio es financiado por la SE-CICAD. La SE-CICAD, el CND, y la FUNGLODE organizan un taller de alto nivel para el diálogo y presentación del primer borrador de estudio de viabilidad del modelo de TTD en la República Dominicana. Acuden más de 50 representantes de las distintas instituciones involucradas en el proceso acompañados de panelistas internacionales.
- Enero del 2012: SE-CICAD financia la participación de expertos de la República Dominicana envía para que participen en un taller de evaluación y monitoreo de los TTD.
- Enero del 2012: SE-CICAD financia la participación de expertos de la República Dominicana envía para que participen en un taller de evaluación y monitoreo de los TTD.
- Mayo del 2012: SE-CICAD financia la participación de expertos de la República Dominicana para que participen en una visita de estudio en Nashville, TN, con motivo de la celebración de la Conferencia anual de la NADCP.